



FORMOSA, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El Artículo 62º de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa Ley Nº 1.590 y sus modificatorias, y la Resolución General Nº 40/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62º de la norma citada, faculta a la Administración Tributaria a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General Nº 43/2023 se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del año 2.024 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400);

Que por razones de notorio y público conocimiento y las variaciones de precios observados en el primer semestre del presente año, es necesario efectuar una actualización en el valor de la Unidad Tributaria, de conformidad al Artículo 62º antes mencionado;

Que, por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Administración y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62º de la Ley Impositiva Nº 1.590 - resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

**EI ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria (U.T.)
previsto en el Artículo 62º de la Ley Impositiva en la suma
de PESOS SEISCIENTOS (\$600) a partir del 1º de Junio de 2.024.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16/2024

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA